

FONDO SECTORIAL INNOVAGRO

BASES 2022

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) han creado el Fondo Sectorial Innovagro, en el marco del Acuerdo de Cooperación firmado entre el INIA y la ANII con fecha 22 de diciembre de 2008, cuya administración fue asumida por la ANII. El fondo está destinado a la promoción de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el área agropecuaria y agroindustrial a través de la financiación de proyectos.

El objetivo general de Innovagro es promover la resolución de problemas actuales o que deriven de estudios prospectivos para el desarrollo de oportunidades de las cadenas agroindustriales, preferentemente exportadoras. En tal sentido, se financiarán proyectos de investigación sobre temáticas estratégicas definidas en cada convocatoria pública así como proyectos de innovación demandados por el sector productivo.

2. OBJETIVO

Esta convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación así como proyectos de innovación demandados por el sector productivo, enmarcados en una o más de las líneas prioritarias definidas para esta convocatoria (ver Anexo).

Eventualmente se podrá dar apoyo a proyectos sobre temáticas no incluidas en las líneas prioritarias, siempre y cuando el Comité de Agenda juzgue adecuada la fundamentación de pertinencia de esos proyectos.

3. BENEFICIARIOS¹

Modalidad 1: esta modalidad está dirigida a grupos de investigadores avalados por instituciones nacionales públicas o privadas sin fines de lucro, preferentemente interinstitucionales, con probada trayectoria en I+D+i. Al menos uno de los grupos deberá estar radicado en Uruguay. Cada grupo deberá contar con por lo menos un investigador con producción científica relevante y capacidad comprobada para liderar grupos de investigación y formar recursos humanos.

Modalidad 2: podrán presentarse proyectos conjuntos de al menos una empresa privada y al menos una institución nacional de investigación. Las empresas u organizaciones privadas proponentes deberán estar constituidas y ser regidas por el derecho privado, podrán ser de cualquier tamaño y deberán estar radicadas en el país. Se excluyen aquellas empresas cuya fuente de financiamiento esté incluida en un inciso del Presupuesto Nacional, provengan de fondos públicos o impuestos directos, así como aquellas instaladas en zonas francas, puerto libre, aeropuerto libre, puerto franco, depósitos aduaneros, tránsito, zonas económicas

¹ En esta convocatoria el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria ha resuelto no participar de las propuestas.

especiales, zonas temáticas de servicios o similares. Dentro de los tipos de empresas se incluyen las cooperativas productoras de bienes y servicios cuya producción tenga como destino el mercado. Tendrán prioridad los proyectos presentados por más de una empresa del sector productivo y más de una institución académica o de investigación.

4. REQUISITOS

- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, etc.) en ejecución simultánea.
- El responsable y el corresponsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima en este de 10 horas semanales.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable científico o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con ANII o con INIA-FPTA (Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria) en cualquiera de sus programas (por ejemplo, adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores nacionales deberán presentar su CV en formato CVUy actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores extranjeros, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- Ningún integrante nacional del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeña (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.
- Las empresas participantes (en caso de haberlas) deberán estar al día con sus obligaciones tributarias.
- Se deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética para aquellos proyectos en que corresponda y la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité.
- Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto, o en su defecto en el repositorio institucional de ANII, tal como se establece en el [Reglamento de acceso abierto de ANII](#)
- Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final a presentar ante la ANII. Parte de este informe se publicará en REDI (redi.anii.org.uy) el repositorio institucional de ANII.

5. DURACIÓN Y MONTO DE LOS PROYECTOS

Modalidad 1: se financiará hasta el 100 % del costo total del proyecto con un monto máximo de subsidio de UYU 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones).

Modalidad 2: se financiará hasta el 80 % del costo total del proyecto por un monto máximo de subsidio de UYU 5.000.000 (pesos uruguayos cinco millones).

En ambas modalidades los proyectos podrán tener una duración de hasta 36 meses.

6. RUBROS FINANCIABLES

En el marco del proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos
- Equipamiento de laboratorio y otros equipos
- Consultores
- Capacitación
- Servicios
- Costos de licencias y adecuación edilicia específica para la instalación de equipos por un máximo de 25 % del presupuesto reconocido del proyecto para modalidad 1 y un máximo de 10 % del presupuesto reconocido del proyecto para modalidad 2
- Software
- Protección de la propiedad intelectual
- Promoción y difusión
- Personal técnico: se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios para el personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos.
- Profesores visitantes: se reconocerán viáticos, pasajes y honorarios.
- Pasajes y viáticos asociados exclusivamente a la realización de actividades del trabajo de investigación.
- Sueldos incrementales del personal propio de la empresa² asignado al proyecto por hasta UYU 960.000 del monto reconocido del proyecto.
- Gastos de administración (5 % del presupuesto total como máximo)
- Imprevistos (5 % del presupuesto total como máximo)

² Incluyendo a técnicos, profesionales, gerentes y directores.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos. En el caso de proyectos presentados por empresas, tampoco se financiará la inversión en activos fijos, inversiones que se destinen a la actividad u operación habitual de la empresa, personal administrativo, inversiones financieras, pago de deudas o gastos operacionales recurrentes de la empresa.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) y el Comité de Agenda (CA) se reservan el derecho de solicitar la modificación o reducción del presupuesto de una propuesta, en caso de considerar que algún ítem solicitado no sea pertinente o que existan duplicaciones evidentes dentro de un proyecto.

7. RUBROS NO FINANCIABLES

No se podrá incluir en el proyecto: la adquisición de vehículos ni de terrenos, ni de cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto. No se financiarán la compra de material bibliográfico, gastos asociados a la realización de cursos breves en el exterior o equipamiento para el escalamiento productivo que no sean fundamentados como necesarios para el desarrollo del prototipo o innovación y que cuenten con la opinión favorable unánime del CES.

En el caso de la modalidad 2, no se cofinanciará personal administrativo de las empresas proponentes.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Este fondo se administra bajo la forma de convocatoria a concurso.

En esta convocatoria la presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

- Etapa 1: perfil de proyecto
- Etapa 2: proyecto

Tanto los perfiles como los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por ANII a tales efectos.

La presentación de los perfiles deberá incluir aspectos tales como resumen del proyecto que se pretende desarrollar, antecedentes, potencial impacto, recursos humanos vinculados y presupuesto resumido.

Si el perfil de proyecto es invitado a postular el proyecto completo, la presentación de la propuesta deberá incluir aspectos tales como recursos humanos vinculados y sus antecedentes, resumen del proyecto, , objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimiento y resolución de problemas, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del proyecto y presupuesto.

El postulante podrá proponer el nombre de hasta tres evaluadores externos a su grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidos en cuenta por el Comité de Evaluación y Seguimiento. El postulante podrá indicar el nombre de un evaluador que no considere

adecuado para revisar la propuesta. La ANII tratará los datos conforme con su [política de privacidad y términos de uso](#).

Al momento de la postulación a la modalidad 2 a la instancia de proyecto, se deberá presentar el convenio de vinculación acordado y firmado por todos los integrantes del proyecto.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el proceso de evaluación actuarán el Comité de Agenda (CA) y el Comité de Evaluación y Seguimiento (CES). El CA está compuesto por miembros designados por el Directorio de ANII, por la Junta Directiva del INIA, y por el MGAP (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). El CES está conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

La evaluación tendrá en cuenta aspectos de calidad técnica y de relevancia. A fin de evaluar estos últimos se tomará en cuenta temas tales como la importancia y oportunidad del problema a resolver, la generación de conocimientos o capacidades en áreas poco desarrolladas en el país, entre otros.

El proceso de evaluación constará de cuatro etapas:

Una vez cerrada la convocatoria a ideas de proyecto, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas no elegibles serán eliminadas del proceso de evaluación y sus investigadores responsables serán informados al respecto.

El CA realizará la evaluación de pertinencia y priorización de las ideas de proyecto de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases. Como resultado de esta etapa, se seleccionarán aquellas propuestas que sean de mayor prioridad, y serán invitadas a formular el proyecto completo.

Aquellas ideas que no resulten pertinentes o priorizadas no pasarán a la siguiente etapa del proceso y sus investigadores responsables serán informados al respecto.

La etapa de evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares. Estas serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. Los informes de los evaluadores realizados para cada proyecto serán puestos en conocimiento del investigador responsable.

Este último contará con diez días corridos —si lo considera pertinente— para refutar, en no más de dos carillas, lo expresado en dichos informes. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación. La evaluación final del CES sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto los informes de los evaluadores como los eventuales comentarios recibidos del proponente.

Como producto de esta evaluación se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.

La cuarta y última etapa estará a cargo del CA. Este priorizará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de ANII.

10. FORMALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS DE LOS PROYECTOS

Modalidad 1

El financiamiento de los proyectos por parte de la Agencia se formalizará a través de la firma de un contrato. La ANII cumplirá las tareas de seguimiento técnico y financiero de los proyectos, de acuerdo a los planes de actividades e hitos indicados en los mismos.

Se realizará un primer desembolso contra la firma del contrato, a la fecha de inicio del proyecto, y desembolsos sucesivos de acuerdo a la aprobación de los reportes de avance y financieros correspondientes a la duración del proyecto. Se retendrá el 10 % del monto total del subsidio hasta la aprobación de los informes finales. Los gastos realizados a cuenta del 10 % retenido deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. Excepcionalmente los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

Modalidad 2

Una vez se comunica a la empresa la aprobación de su proyecto la formalización entre las partes integrantes del proyecto y la ANII se realiza a través de la firma de un contrato de financiamiento, en el que se establecen las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del proyecto.

Se realizará un primer desembolso contra la firma del contrato que podrá ser de hasta el 30 % del subsidio otorgado, a la fecha de inicio del proyecto, y desembolsos sucesivos de acuerdo a la aprobación de los reportes de avance y financieros correspondientes a la duración del proyecto. Se retendrá el 10 % del monto total del subsidio hasta la aprobación de los informes finales. Los gastos realizados a cuenta del 10 % retenido deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. Excepcionalmente los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

Durante la ejecución del proyecto, la empresa deberá justificar los gastos realizados con cargo a este para poder recibir de la ANII el reembolso de gastos o el adelanto correspondientes. Luego se realizarán adelantos por tramos semestrales, de acuerdo al cronograma y los hitos preestablecidos en el contrato.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Modalidad 1

En caso de obtenerse resultados, productos o procesos en el proyecto susceptibles de amparo jurídico, la titularidad de los derechos patrimoniales emergentes y las obligaciones inherentes a

la protección de los “resultados” obtenidos de los proyectos financiados corresponde a INIA y el/los beneficiario/s en la siguiente proporción: 50 % INIA y 50 % beneficiario/s. En caso que INIA no encuentre interés en compartir los derechos de propiedad intelectual con la institución beneficiaria le cederá su porcentaje a ésta. Ninguna de las partes transferirá, traspasará, cederá o concederá sus derechos patrimoniales, derivados de ésta propiedad intelectual sin el previo consentimiento por escrito de las otras partes.

Modalidad 2

En caso de obtenerse resultados, productos o procesos en el proyecto susceptibles de amparo jurídico, la titularidad y distribución de los derechos patrimoniales emergentes serán compartidas entre INIA y las instituciones beneficiarias al momento de firmar el contrato. En ese sentido, todos los registros de propiedad intelectual serán solicitados en nombre de INIA y de las instituciones beneficiarias como propietarios conjuntos en la siguiente proporción: hasta 20 % INIA y al menos 80 % instituciones beneficiarias. Ninguna de las partes transferirá, traspasará, cederá o concederá sus derechos patrimoniales, derivados de ésta propiedad intelectual sin el previo consentimiento por escrito de las otras partes. Las regalías y otros ingresos generados con motivo del otorgamiento de las licencias serán en favor de INIA, y de las instituciones beneficiarias en la siguiente proporción: hasta 20 % INIA y al menos 80 % instituciones beneficiarias. En caso que INIA no encuentre interés en compartir los derechos de propiedad intelectual con la institución beneficiaria le cederá su porcentaje a ésta. INIA y las instituciones beneficiarias negociararán y establecerán de común acuerdo y por escrito la proporción en que se asumirán los costos asociados a la tramitación y gestión de los derechos de la propiedad intelectual. En caso de que INIA lo considere conveniente, asumirá el liderazgo en la tramitación y gestión de los derechos de propiedad intelectual.

12. PRIVACIDAD

La postulación implica la autorización a INIA y ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del o de los postulantes (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser monto del proyecto, aporte de la ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas y cualquier otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea información expresamente clasificada como confidencial. La ANII tratará los datos conforme con su [política de privacidad y términos de uso](#).

13. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

ANEXO I

Líneas estratégicas priorizadas

- I. Salud Animal: Desarrollo de soluciones para problemas de salud animal de alto impacto a nivel nacional.

En particular:

- Nuevas tecnologías para el control biológico aplicado a la salud animal.
 - Resistencia a fármacos: estudio de nuevas alternativas considerando además aspectos relacionados con las exigencias de los mercados.
- II. Evaluación multidimensional e integral (ambiental, económica y social) de alternativas de intensificación sostenible en sistemas ganaderos, agrícolas y forestales: Cuantificación de servicios ecosistémicos. Dimensión económica de los cambios en la oferta de servicios ecosistémicos de soporte, regulación y provisión.
 - III. Aplicación de la teledetección en sistemas agro-ambientales: Monitoreo de procesos ecosistémicos y variables agroambientales, situaciones hídricas extremas, déficit, excesos y sus impactos, estimaciones de rendimiento de cultivo y productividad forrajera. Evaluación de nuevas tecnologías satelitales.
 - IV. Inserción y soluciones tecnológicas para optimizar y evaluar la eficiencia en el uso del agua (asociado principalmente al uso del agua para riego de cultivos y pasturas), así como el impacto del uso del agua en sistemas de producción, incluyendo la cuantificación de riesgos y vulnerabilidad sobre los recursos naturales. Desarrollo de medidas para la gestión y mitigación del impacto de sistemas agropecuarios sobre la cantidad y calidad del agua, y la recuperación del recurso.
 - V. Emisiones netas de gases de efecto invernadero (emisión de CH₄, N₂O y CO₂ y secuestro de CO₂) en el sector agrícola, ganadero, lechero y forestal:
 - Integración de mediciones a escala de sistemas de producción: cuantificación y modelado de escenarios de emisiones netas en distintos contextos de intensificación y manejo, teniendo en cuenta las distintas características y condiciones edáficas de los sistemas.
 - Secuestro de carbono en los sistemas productivos: evaluación de la capacidad potencial de secuestro y stock de carbono de distintos sistemas productivos según intensidad y manejo, teniendo en cuenta las distintas características y condiciones edáficas.

- Evaluación de tecnologías de mitigación de emisiones (CH_4 , N_2O) que garanticen impactos duraderos. Asegurar beneficios colaterales de mitigación y adaptación a largo plazo.
- VI. Protección y nutrición vegetal: desarrollo de herramientas de control biológico y desarrollo/aplicación de bioinsumos para la protección y nutrición vegetal. Impacto sobre los organismos no blanco y la microbiota del suelo.
- VII. Transiciones agroecológicas en sistemas de producción vegetal intensiva y agrícolas:
- Desarrollo de prácticas agronómicas que promuevan cambios en algunas de las dimensiones que se asocian a una transición agroecológica (por ej. aumento de la biodiversidad, reducción de emisiones, reducción de aplicación de productos sintéticos, etc.) en sistemas de producción agropecuarios.
 - Sistemas de monitoreo del desempeño ambiental (indicadores o sus conjuntos) originales y generalizables a sistemas de producción comerciales.